



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTO QUE SE INDICA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES Y A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016 EN SU CAPITULO II, PARA PROYECTOS PARA VIVIENDAS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

350

CHILLÁN, 28 SET. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica; Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
3. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.
4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos "Comité Junta de Vecinos Purén XI", código 138714; "Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II", código 160143 y "JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA", código 160142, todos de la comuna de Chillán,;
7. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
8. La Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.



Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre otros el proyecto **"JJ.VV. Villa Fresia Reparación", código 158342**, de la comuna de Bulnes;

9. La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
11. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
12. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
13. Oficio Ordinario N° 848, de fecha 26.08.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros los proyectos **"Comité Junta de Vecinos Purén XI", código 138714; "Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II", código 160143 y "JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA", código 160142, todos de la comuna de Chillán**, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, y el proyecto **"JJ.VV. Villa Fresia Reparación", código 158342, de la comuna de Bulnes**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, todos solicitados por la Empresa Constructora SM Ltda.;
14. Memorándum N° 312, de fecha de 13.09.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual solicitan incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"Comité Junta de Vecinos Purén XI", código 138714; "Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II", código 160143 y "JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA", código 160142, todos de la comuna de Chillán**, y el proyecto **"JJ.VV. Villa Fresia Reparación", código 158342, de la comuna de Bulnes**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, presentados por la Empresa Constructora SM Ltda.;
15. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **Comité Junta de Vecinos Purén XI", código 138714; "Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II", código 160143 y "JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA", código 160142, todos de la comuna de Chillán**.
- c) Que por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo

del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.

- d) Que, por Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), 01.10.2020, se modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llamó a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, y aprobó nómina de postulantes seleccionados, entre otros, el proyecto **“JJ.VV. Villa Fresia Reparación”, código 158342, de la comuna de Bulnes.**
- e) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *“De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”*
- f) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *“De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas...”*
- g) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *“Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo”,* en el mismo sentido, también se señala que *“... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo”*
- h) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- i) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que *“Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”*
- j) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- k) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- l) Que, el Oficio citado en el visto 13) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II **“Comité Junta de Vecinos Purén XI”, código 138714; “Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II”, código 160143 y “JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA”, código 160142, todos de la comuna de Chillán,** y el proyecto **“JJ.VV. Villa Fresia Reparación”, código 158342, de la comuna de Bulnes,** regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- m) Que, el Memorándum citado en el visto 14) de la presente resolución exenta, se solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **“Comité Junta de Vecinos Purén XI”, código 138714; “Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II”, código 160143 y “JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA”, código 160142, todos de la comuna de Chillán,** y el proyecto **“JJ.VV. Villa Fresia Reparación”, código 158342, de la comuna de Bulnes,** regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país.



de Vecinos Purén XI”, código 138714; “Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II”, código 160143 y “JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA”, código 160142, todos de la comuna de Chillán, y el proyecto “JJ.VV. Villa Fresia Reparación”, código 158342, de la comuna de Bulnes regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, todos presentados por la Empresa Constructora SM Ltda. Además, señala que los antecedentes de los proyectos y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

n) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, “Comité Junta de Vecinos Purén XI”, código 138714; “Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II”, código 160143 y “JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA”, código 160142, todos de la comuna de Chillán, y el proyecto “JJ.VV. Villa Fresia Reparación”, código 158342, de la comuna de Bulnes, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, seleccionados por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021 y Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, respectivamente.

2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, a los proyectos “Comité Junta de Vecinos Purén XI”, código 138714; “Junta de Vecinos Sargento Candelaria PDA II”, código 160143 y “JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliaciones PDA”, código 160142, todos de la comuna de Chillán, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

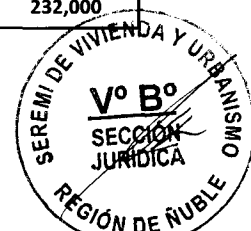
N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN	138714	8929603	K	ACUÑA ORTIZ CHRISTIAN EDUARDO JORGE	II	COLECTOR SOLAR	9,000
2	CHILLÁN	138714	9147400	K	ALLENDE FLORES ANGÉLICA DE LOURDES	II	COLECTOR SOLAR	9,000
3	CHILLÁN	138714	7862287	3	ARIAS FLORES RUBISNORA DEL CARMEN	II	COLECTOR SOLAR	9,000
4	CHILLÁN	138714	10669048	0	LAGOS BAEZA MIRTA ELENA	II	COLECTOR SOLAR	9,000
5	CHILLÁN	138714	5359505	7	MACHUCA CLAUDINA DEL CARMEN	II	COLECTOR SOLAR	9,000
6	CHILLÁN	138714	5940092	4	MORALES BENEVIDES AURORA DE LAS NIEVES	II	COLECTOR SOLAR	9,000
7	CHILLÁN	138714	7261111	K	OLIVARES VILLA NELSON ALBERTO	II	COLECTOR SOLAR	9,000
8	CHILLÁN	138714	6397033	6	RAMÍREZ ORELLANA CRISTINA DEL CARMEN	II	COLECTOR SOLAR	9,000
9	CHILLÁN	138714	6671506	K	URRA SANDOVAL MITSU MARÍA	II	COLECTOR SOLAR	9,000
10	CHILLÁN	138714	12322915	0	VEGA QUILODRÁN MARÍA ADELA	II	COLECTOR SOLAR	9,000
11	CHILLÁN	138714	11445310	2	VERA SANDOVAL PEDRO RAFAEL	II	COLECTOR SOLAR	9,000
12	CHILLÁN	160143	7277365	9	ARMIJO CONTRERAS EDUARDO AMBROSIO	II	PDA	38,000
13	CHILLÁN	160143	12549690	3	CANALES PINO ERCILIA ISABEL	II	PDA	56,000
14	CHILLÁN	160143	6142046	0	CERDA ARRIAGADA MARÍA DEL CARMEN	II	PDA	27,000
15	CHILLÁN	160143	5067926	8	FLORES NAVARRETE LAURA EMILIA	II	PDA	57,000
16	CHILLÁN	160143	12154839	9	GAJARDO SEPÚLVEDA LUIS HUMBERTO	II	PDA	42,000
17	CHILLÁN	160143	7028150	3	GODOY CORTÉS SALVADOR REYNER	II	PDA	58,000
18	CHILLÁN	160143	5141232	K	GUTIÉRREZ MUÑOZ MARÍA REBECA	II	PDA	54,000
19	CHILLÁN	160143	5596247	2	HERRERA SANDOVAL HÉCTOR ENRIQUE	II	PDA	40,000
20	CHILLÁN	160143	6414733	1	HIGUERA CEA MARÍA ESTER	II	PDA	54,000
21	CHILLÁN	160143	4929582	0	PINO RUBILAR MARÍA CRECENCIA	II	PDA	45,000
22	CHILLÁN	160143	7160690	2	PINO RUBILAR MARÍA TERESA	II	PDA	47,000
23	CHILLÁN	160143	6750317	1	SEPÚLVEDA FERNÁNDEZ FRANCISCO ALFONSO	II	PDA	49,000
24	CHILLÁN	160143	6716304	4	VENEGAS PARRA FRESIA MERCEDES	II	PDA	35,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
25	CHILLÁN	160143	8391134	4	VERGARA GRANDÓN GLORIA DEL CARMEN	II	PDA	39,000
26	CHILLÁN	160142	9545362	7	ARIAS GUAJARDO PEDRO ALEJANDRO	II	PDA	31,000
27	CHILLÁN	160142	5859586	1	ARRIAGADA MARDONES NANCY DEL CARMEN	II	PDA	56,000
28	CHILLÁN	160142	7492940	0	CASTRO MUÑOZ REINALDO DEL ROSARIO	II	PDA	32,000
29	CHILLÁN	160142	3798416	7	CERDA CUERVO JUAN AURELIO	II	PDA	46,000
30	CHILLÁN	160142	7404537	5	FERNÁNDEZ MUÑOZ LIDIA DEL TRÁNSITO	II	PDA	45,000
31	CHILLÁN	160142	7823243	9	GONZÁLEZ TRONCOSO LUISA MARÍA MARGARITA	II	PDA	43,000
32	CHILLÁN	160142	6910024	4	HERNÁNDEZ PAVEZ JUAN SEGUNDO	II	PDA	52,000
33	CHILLÁN	160142	5660879	6	JIMÉNEZ ZENTENO RENÉ PEDRO	II	PDA	46,000
34	CHILLÁN	160142	16784055	8	LEE VENEGAS YERKA ALEJANDRA	II	PDA	46,000
35	CHILLÁN	160142	9734478	7	MANRÍQUEZ ARIAS HERNÁN BASILIO	II	PDA	32,000
36	CHILLÁN	160142	8917576	3	MEDINA LAGOS LUIS DEL TRÁNSITO	II	PDA	32,000
37	CHILLÁN	160142	6763228	1	PUNTES OVIEDO REBECA DEL CARMEN	II	PDA	47,000
38	CHILLÁN	160142	7838237	6	RODRÍGUEZ DE LA FUENTE JUAN CARLOS	II	PDA	49,000
39	CHILLÁN	160142	14434417	0	ROMERO HENRÍQUEZ MARCIA ANGÉLICA	II	PDA	28,000
40	CHILLÁN	160142	8588269	4	VENEGAS GUTIÉRREZ ELIANA DE LAS MERCEDES	II	PDA	42,000
							TOTAL	1.367,000

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **1.367 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

4° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, para el proyecto **"JJ.VV. Villa Fresia Reparación"**, código **158342**, de la comuna de Bulnes, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, que se individualizan en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Tipo Proyecto	UF incremento	
1	BULNES	158342	8.050.491	8	MARÍA ELENA CÁDIZ CISTERNAS	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
2	BULNES	158342	7.490.315	0	JORGE HERNÁN CANCINO PADILLA	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
3	BULNES	158342	14.346.430	K	JACQUELINE DEL ROSARIO CIFUENTES CISTERNAS	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
4	BULNES	158342	8.999.017	3	AMALIA DEL ROSARIO CISTERNAS RIVAS	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
5	BULNES	158342	6.566.387	2	MAGDALENA SOFÍA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ	MEJORAMIENTO VIVIENDA	14,000	
6	BULNES	158342	5.197.620	7	FRESIA DEL ROSARIO MORALES MUÑOZ	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
7	BULNES	158342	9.560.889	2	AURORA DEL CARMEN MORALES PAINE	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
8	BULNES	158342	12.024.429	9	ROSA ESTER PÉREZ SILVA	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
9	BULNES	158342	12.125.556	1	YOLANDA DEL ROSARIO PÉREZ VALENZUELA	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
10	BULNES	158342	14.346.385	0	LUZMILA DEL CARMEN ROMERO ROMERO	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
11	BULNES	158342	8.916.274	2	TERESA DEL ROSARIO URRRA SEGUEL	MEJORAMIENTO VIVIENDA	15,000	
12	BULNES	158342	5.856.563	6	DOMINGA DEL ROSARIO VALENZUELA RODRÍGUEZ	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
13	BULNES	158342	14.065.794	8	ANGELA ASCENCIÓN VALLEJOS SEPÚLVEDA	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
14	BULNES	158342	10.064.896	2	ANA DE LAS MERCEDES VÁSQUEZ CANCINO	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
15	BULNES	158342	11.809.502	2	ANA MARGARITA VERGARA PAREDES	MEJORAMIENTO VIVIENDA	16,000	
							TOTAL	232,000



- 5° **IMPÚTESE** la cantidad de **232 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
- 6° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, y del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



DPH MINVU
 Depto. DADC DPH MINVU

- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 172